



Municipalidad Distrital de La Punta

Resolución de Alcaldía N° 041-2018-MDLP/AL

La Punta, 19 MAR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El informe N° 033-2018-MDLP-GSCDCPM de fecha 02 de marzo de 2018, remitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, y el Proveído N° 372-2018-MDLP/GM de fecha 07 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDOS:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, las Entidades Públicas en todos los niveles de Gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;



Av. Sáenz Peña 298 - La Punta
Central Telefónica 429 0501
www.munilapunta.gob.pe





Municipalidad Distrital de La Punta

Pág. 02 de Res. Alc. N° 04/2018-MDLP/AL

Que, con Resolución de Alcaldía N° 115-2015- MDLP/ALC de fecha 01 de julio de 2015 se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Punta, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 160-2015- MDLP/AL de fecha 19 de octubre de 2015;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J se aprueba la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riego de Desastres – PPRRD en los tres niveles de gobierno y la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J, Procedimientos Administrativos para la elaboración del Plan de prevención y reducción de riesgo de desastre en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 6.3.1 de la Guía Metodológica antes mencionada, indica que para la elaboración del PPRRD, el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, en coordinación con la unidad encargada de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad, acuerda la conformación de un Equipo Técnico (ET-PPRRD), el cual debe contar con el soporte técnico, logístico, y presupuestal del caso. Del mismo modo menciona que el ET-PPRRD estará conformado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien lo presidirá, un representante o técnico designado de cada Gerencia del Gobierno Regional o de la Municipalidad Provincial de que se trate. Además, refiere que la conformación del Equipo Técnico se hace mediante Resolución o norma equivalente del Gobierno respectivo, el cual aprobará también su respectivo plan de trabajo;

Que, en el inciso 7.2 del numeral 7 de la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J establece que a nivel de gobiernos regionales y gobiernos locales la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es responsable de conducir el proceso de formulación del PPRRD, en coordinación con la Unidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres contando con el apoyo del Equipo Técnico de la formulación del PPRRD;

Que, con fecha 01 de marzo de 2018, se llevó a cabo la sesión del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Punta, en la cual se acordó: Aprobar el Programa Anual de Actividades del GTGRD-MDLP del año 2018, y la Conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre (PPRRD) del distrito de La Punta;

Que, a través del Informe N° 033-2018-MDLP-GSCDCPM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal se remite el Acta de reunión del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Punta, para trámite de aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones antes expuestas, con el Informe N° 070-2018-MDLP/OAJ, y contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Av. Sáenz Peña 298 - La Punta
Central Telefónica 429 0501
www.munilapunta.gob.pe





Municipalidad Distrital de La Punta

Pág. 03 de Res. Alc. N° 044-2018-MDLPIAL

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Punta del año 2018.

Artículo 2°.- Conformar el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre (PPRRD) del distrito de La Punta, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- 1.- Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto. • (La Preside)
- 2.- Jefe de la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil. • (Secretario Técnico)
- 3.- Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano. •
- 4.- Representante de la Gerencia de Desarrollo Humano. •
- 5.- Representante de la Gerencia de Servicios a La Ciudad. •
- 6.- Representante de la División de Medio Ambiente.
- 7.- Representante de la Unidad de Recursos Humanos. •
- 8.- Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica. •

El citado Equipo Técnico contará con la asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre – GENEPRD para la formulación del plan antes mencionado.

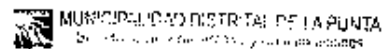
Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todos las Oficinas y Gerencias que participan en el Equipo Técnico encargada de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre (PPRRD) del distrito de La Punta, conforme al artículo 2°, a fin de que sus titulares procedan a designar a sus representantes.

Artículo 4°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Punta y Miembros del Equipo Técnico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ RIVERA CARRASCAL
ALCALDE



Dra. Francisca Renzo (Santa Cruz)
SECRETARÍA GENERAL